

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Febrero Diecinueve (19) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520200012800.
Demandante: JHORMAN CAMILO CRUZ RODRIGUEZ.
Demandado: FLOR YALILE BARBOSA OSPINA Y OTRO.

En atención a lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, siendo procedente se dispone REQUERIR, al Secretario de Transito, Transporte y de la Movilidad de Ibagué – Tolima., para que informe el motivo por el cual no se ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 03 de marzo de 2020, que decreto el embargo del vehículo de placas WTP – 024 denunciado de propiedad de la demandada FLOR YALILE BARBOSA OSPINA identificada con la cedula de ciudadanía N°. 28.949.434 y comunicado a esa entidad mediante el oficio N°. 0521 del 17 de marzo de 2020, haciéndoles saber las sanciones contempladas en el párrafo segundo del Artículo 593 del C. G. del Proceso.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 007 fijado en la secretaría del juzgado hoy 22-02-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ